



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agropecuario – Regional Cauca, requiere contratar la prestación de servicios profesionales/ personales / apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial 08 de 2022 y Resolución No.2406 de 2023 del SENA;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro Agropecuario – Regional Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: **“Prestar temporalmente los servicios personales de apoyo a la gestión, en los aspectos administrativos para el desarrollo de las fases del proceso relacionado con la gestión pedagógica y curricular en el diseño, desarrollo y gestión de permisos desde el rol de Instructor técnico de competencias específicas en el área ambiental relacionado el manejo ambiental, implementación de tecnologías 4G, 5G en el área ambiental y herramientas digitales para el manejo ambiental, biodiversidad, gestiones ambientales y forestales sostenibles, procesos de manejo ambiental sostenible para el cumplimiento de las actividades y entregables del plan de trabajo de actualización del programa de formación: PROMOTORIA MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE según designación desde la DFPI.”**

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán- Cauca, Veintiocho (28) de Julio de 2025

JAIRO IVAN CERON MUÑOZ
Subdirector (E) Centro Agropecuario
SENA Regional Cauca

Proyectó: Paola Santillana Mosquera Cargo: Apoyo jurídico y administrativo

Anexo: Estudio Previo.